JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 27/ 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2018 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"

Asunción, 9 de abril de 2018

VISTO: La Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 07 del 06 de abril 2018; el Dictamen N° 08 del Asesor Jurídico de la UOC y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el presente llamado por la Unidad Operativa de Contrataciones, adjuntando las especificaciones Técnicas y los precios referenciales para la Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios de la institución.

La Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el artículo 16 "Tipos de Procedimiento", inciso a) establece el tipo de procedimiento como Licitación Pública, el cual es adoptado en consideración del monto a ser suscripto como fruto de la adjudicación del proceso. Así también el artículo 19 de la mencionada ley *"Convocatorias o Llamados a Licitación Pública"*, dispone que *"... las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicaran en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días..."*

A fin de dar cumplimiento al procedimiento, de conformidad al artículo 33 del Decreto Nº 21909/03 que dispone cuanto sigue: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC). Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que el presente llamado deberá imputarse al Rubro 270 "Servicio Social", Objeto del Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de conformidad con la Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, que fuera reglamentada a través del Decreto N° 8452/18.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el,

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1: AUTORIZAR la realización del procedimiento a **Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/18, "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"**, y

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Art. 2: **DETERMINAR** la financiación del procedimiento con fondos previstos en el Rubro 270 "Servicio Social" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 reglamentado por Decreto N° 8452/18, quedando sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 3: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a contestar las consultas que en el marco del presente procedimiento sean planteadas, así como a emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Art. 4: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS